



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- DEROGASE la Resolución H.C.D. Nº 229/91.

ARTICULO 2º.- Exceptúase a las Parcelas 1ª, 2, 3 y 4 del Macizo 28 de la Sección "L", de cumplir con la superficie mínima exigida por Ordenanza Municipal Nº 2139.

ARTICULO 3º.- Modifíquese el Plano de Mensura TF 1-56-89, trasladando la línea divisoria de las Parcelas 1ª y 2 del Macizo 28 de la Sección "L", de manera tal que la construcción existente en la Parcela 2, no invada a la Parcela 1ª, y afectando al efecto la mínima superficie posible de la Parcela 1ª.


ARTICULO 4º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2339

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 27/06/2001.-

Jam.


MARCOS F. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante


MONICA BEATRIZ QJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL



USHUAIA, 05 JUL 2001

VISTO: El Expediente N° 03539/2001 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 27/06/2001, por la cual se deroga la Resolución H.C.D.N° 229/91 y se exceptúa a la Parcelas 1ª, 2, 3 y 4 del Macizo 28 de la Sección "L" de esta ciudad de cumplir con la superficie mínima exigida por la Ordenanza Municipal N° 2139.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 189/2001, recomendando su promulgación.

Que la suscripta comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultada para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los Artículos 19° y 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2339**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 27/06/2001, por la cual se deroga la Resolución H.C.D.N° 229/91 y se exceptúa a la Parcelas 1ª, 2, 3 y 4 del Macizo 28 de la Sección "L" de esta ciudad de cumplir con la superficie mínima exigida por la Ordenanza Municipal N° 2139. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 716 - 2001.

mgf.

AFE

Mariano E. Pombo
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente del Concejo Deliberante
A/C de la Municipalidad de Ushuaia